



ACUERDO No. 949 FECHA: SEPTIEMBRE 23 DE 2020
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE CULTURA DEL
EMPRENDIMIENTO EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA– en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto Orgánico de la institución

CONSIDERANDO:

1. Que el país cuenta con un marco legal que busca direccionar la cultura del emprendimiento a partir del desarrollo del emprendimiento y la empresarialidad en las instituciones educativas, con el propósito de brindar respuesta y solución a las necesidades y problemas de la sociedad y las regiones.
2. Que en la misión de UNIAGRARIA se resalta su compromiso de formar integralmente personas comprometidas con el conocimiento, la sustentabilidad ambiental, la cultura del emprendimiento y el desarrollo regional con enfoque territorial.
3. Que los planes estratégicos de desarrollo de UNIAGRARIA buscan el fortalecimiento de la cultura del emprendimiento basada en los procesos de formación, investigación y extensión, proyección social e internacionalización desde los diferentes programas académicos, con el propósito de contribuir al desarrollo regional con enfoque territorial en el contexto de la nueva ruralidad y la sustentabilidad.
4. Que UNIAGRARIA sustenta desde los procesos de formación, investigación, extensión, proyección social e internacionalización, la cultura del emprendimiento, en sus **macrocompetencias de mentalidad emprendedora y empresarial** desde su proyecto educativo institucional – PEI y del Modelo Pedagógico, operacionalizados en los Proyectos Educativos de Facultad – PEF y Comités Técnicos y Curriculares de Programa.
5. Que en cada uno de los cursos que conforman los planes de estudio, de los diferentes programas académicos, orientan el saber, con el saber hacer, en la búsqueda de un pensamiento emprendedor dentro del proyecto **SER** (sustentabilidad, emprendimiento, regionalización) de UNIAGRARIA orientado a la generación de bienestar a través de iniciativas emprendedoras y empresariales aplicables en los contextos locales y regionales.
6. Los microcurrículos dan cuenta en su diseño de esta intención, como en el desarrollo de las respectivas competencias, para lograr los resultados de aprendizaje, articulados en cada uno de los diferentes niveles de formación, garantizando de esta manera la ruta formativa de cultura del emprendimiento, que da cumplimiento a las macrocompetencias propuestas de **mentalidad emprendedora y empresarial**, en el marco de los razonamientos macrocurriculares y mesocurriculares al interior de los comités técnicos académicos y curriculares, consejos académicos, y demás órganos colegiados de UNIAGRARIA.



ACUERDO No. 949

FECHA: SEPTIEMBRE 23 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE CULTURA DEL
EMPRENDIMIENTO EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA– en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto Orgánico de la institución

CONSIDERANDO:

1. Que el país cuenta con un marco legal que busca direccionar la cultura del emprendimiento a partir del desarrollo del emprendimiento y la empresarialidad en las instituciones educativas, con el propósito de brindar respuesta y solución a las necesidades y problemas de la sociedad y las regiones.
2. Que en la misión de UNIAGRARIA se resalta su compromiso de formar integralmente personas comprometidas con el conocimiento, la sustentabilidad ambiental, la cultura del emprendimiento y el desarrollo regional con enfoque territorial.
3. Que los planes estratégicos de desarrollo de UNIAGRARIA buscan el fortalecimiento de la cultura del emprendimiento basada en los procesos de formación, investigación y extensión, proyección social e internacionalización desde los diferentes programas académicos, con el propósito de contribuir al desarrollo regional con enfoque territorial en el contexto de la nueva ruralidad y la sustentabilidad.
4. Que UNIAGRARIA sustenta desde los procesos de formación, investigación, extensión, proyección social e internacionalización, la cultura del emprendimiento, en sus **macrocompetencias de mentalidad emprendedora y empresarial** desde su proyecto educativo institucional – PEI y del Modelo Pedagógico, operacionalizados en los Proyectos Educativos de Facultad – PEF y Comités Técnicos y Curriculares de Programa.
5. Que en cada uno de los cursos que conforman los planes de estudio, de los diferentes programas académicos, orientan el saber, con el saber hacer, en la búsqueda de un pensamiento emprendedor dentro del proyecto **SER** (sustentabilidad, emprendimiento, regionalización) de UNIAGRARIA orientado a la generación de bienestar a través de iniciativas emprendedoras y empresariales aplicables en los contextos locales y regionales.
6. Los microcurrículos dan cuenta en su diseño de esta intención, como en el desarrollo de las respectivas competencias, para lograr los resultados de aprendizaje, articulados en cada uno de los diferentes niveles de formación, garantizando de esta manera la ruta formativa de cultura del emprendimiento, que da cumplimiento a las macrocompetencias propuestas de **mentalidad emprendedora y empresarial**, en el marco de los razonamientos macrocurriculares y mesocurriculares al interior de los comités técnicos académicos y curriculares, consejos académicos, y demás órganos colegiados de UNIAGRARIA.



ACUERDO No. 949

FECHA: SEPTIEMBRE 23 DE 2020

7. **Que los procesos de investigación, para el desarrollo de la cultura del emprendimiento, se adelanta acciones que correspondan a la línea institucional de investigación denominada “Emprendimiento e Innovación”, la cual se direccionada a generar conocimiento emprendedor que aporte a la formulación de propuestas que incidan en la solución de problemáticas de la sociedad y en el desarrollo de las regiones con enfoque territorial.**
8. **La interacción del emprendimiento con la extensión y proyección se centra en acciones que armonizan con planes, y proyectos emprendedores que se adelantan en la regiones y territorios rurales con la finalidad de abrir nuevas opciones de beneficio social, es así como el concepto de cultura del emprendimiento tendrá aplicabilidad en los programas de extensión y proyección social universitaria que se adelantan como estrategia de regionalización.**
9. **Que corresponde al Consejo Superior adoptar las políticas que mejoren la actividad académica y los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: PROPÓSITO- Adoptar la política de cultura del emprendimiento en la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA –, de acuerdo con la misión institucional, los pilares misionales, las funciones sustantivas de la educación superior y el plan estratégico de desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEPTO: Se entenderá por Cultura del Emprendimiento el desarrollo, creación y consolidación de actitudes, aptitudes, capacidades y competencias que permitan a las personas de la comunidad de UNIAGRARIA, en especial, estudiantes, docentes, investigadores, extensionistas y egresados promover iniciativas empresariales, invenciones, innovaciones, gestión con logros, en el contexto de las organizaciones, el ámbito cultural, deportivo y artístico.

De igual manera, UNIAGRARIA fortalecerá su Cultura del Emprendimiento, entendiendo el concepto de Cultura¹ “como el conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la

¹ Ley 1014 de 2006 Fomento a la Cultura del Emprendimiento.



ACUERDO No. 949

FECHA: SEPTIEMBRE 23 DE 2020

interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización”.

El fomento de la cultura emprendedora en UNIAGRARIA se orienta bajo tres concepciones: el emprendedor, el intraemprendedor y el empresario, el **emprendedor** es aquel que genera cambios frente a la realidad existente con el propósito de posibilitar crecimiento colectivo e individual; el **intraemprendedor** es aquel que vinculado a una empresa detecta oportunidades para formular y desarrollar nuevos proyectos que mejoren su competitividad y crecimiento; el **empresario** convierte una idea en un modelo de negocio donde transferirá valor a los clientes y la sociedad.

Es así como, el concepto de Cultura del emprendimiento es dinámico y permite abordar, atender y promover soluciones a las problemáticas nacionales y regionales como factor diferencial de UNIAGRARIA, en el marco misional, propiciando la formación integral de personas comprometidas con el conocimiento y el aprendizaje como opción de vida.

ARTÍCULO TERCERO TIPOS DE EMPRENDIMIENTO: A su vez se entenderán e integrarán los diferentes tipos de emprendimiento en la gestión institucional de cultura del emprendimiento como son:

Emprendimiento científico tecnológico: desde la investigación y apropiación del conocimiento para satisfacer necesidades en diferentes ámbitos de la actividad humana.

Emprendimiento deportivo: entendido como una forma de pensar y actuar centrada en las oportunidades que brinda el contexto para la realización de programas o eventos deportivos, recreativos y/o de actividad física.

Emprendimiento ambiental: el emprendimiento ambiental o verde permite generar iniciativas desde la creatividad e innovación para la preservación y conservación del medio ambiente y la naturaleza.

Emprendimiento cultural y/o artístico: este emprendimiento a partir de procesos educativos orientados a la creación, participación y liderazgo desarrollar propuestas que promuevan las actividades culturales y artísticas a nivel nacional y regional, en el contexto de la economía naranja, impulsada por el Gobierno como motor de desarrollo económico y social.

Emprendimiento social: se orienta a la aplicación de metodologías que desarrollan modelos de negocios orientados a brindar soluciones a problemas sociales y a la generación de beneficios económicos que impacten favorablemente y de manera prioritaria a las comunidades atendiendo las necesidades

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVO GENERAL- Establecer las directrices para incorporar en la Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA la Cultura del Emprendimiento, conforme a sus propósitos misionales, articulando las funciones sustantivas de la educación superior mediante mecanismos curriculares y estratégicos que permitan a las personas que se forman en la institución encarar con éxito los desafíos de un entorno revestido de incertidumbre y de múltiples complejidades.



ACUERDO No. 949

FECHA: SEPTIEMBRE 23 DE 2020

ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS- Se establecen los siguientes objetivos específicos:

- Definir, incluir y reconocer las diferentes clases de emprendimiento como política institucional, para crear una cultura que promueva la creatividad, la innovación, y el desarrollo empresarial.
- Fortalecer los procesos formativos, investigativos, extensión y proyección social e internacionalización mediante el estímulo al pensamiento emprendedor para aportar al desarrollo de las regiones y de los territorios rurales
- Establecer a nivel institucional estrategias que articulen y consoliden los postulados misionales de emprendimiento, sostenibilidad ambiental y desarrollo regional con enfoque territorial.

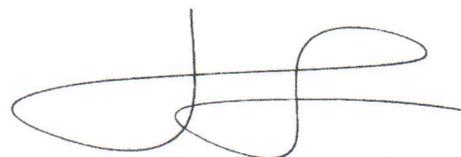
ARTÍCULO SEXTO: GESTIÓN Y RESPONSABILIDADES- Al Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, le corresponde adelantar una gestión que contribuya a la consolidación de las actividades que desde los programas académicos aporten al fortalecimiento y consolidación de una cultura del emprendimiento desde la formación, investigación, extensión, proyección social e internacionalización.

Es así como el proceso de seguimiento se apoyará en los ejercicios de autoevaluación, cumplimiento a metas de los planes estratégicos de desarrollo, planes de acción, aprobación de proyectos de los diferentes programas de UNIAGRARIA, sin perjuicio de exclusión, definición y apropiación en los mismos del postulado misional de cultura del emprendimiento, dichas acciones, serán reportadas de manera anual al centro de emprendimiento y desarrollo empresarial como parte de la consolidación de experiencias, y logros institucionales que dan cuenta a esta apuesta misional de UNIAGRARIA, permitiendo de esta manera evaluar los planes de mejoramiento continuo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO ZÚÑIGA GARCÍA
Presidente


JOHN JAIRÓ GUARÍN RIVERA
Secretario General